



Universales y naturalidad¹

Pablo Rychter Miras²

Recibido: 17 de noviembre 2022 / Aceptado: 1 de junio de 2023

Resumen. En este trabajo abordamos dos preguntas centrales en la metafísica de los universales y las propiedades, tal como este tema queda delineado en el trabajo de D. Armstrong y D. Lewis, y en desarrollos recientes de sus ideas por parte de otros autores. En particular, nos centraremos en la cuestión de qué tan *escasos* son los universales, y en la de qué es la *naturalidad perfecta* que se atribuye a ciertas propiedades. Argumentamos que la posición más estable sobre estas cuestiones consiste en postular universales sólo para propiedades perfectamente naturales, y tomar a la naturalidad perfecta como un primitivo sólo parcialmente caracterizado por sus conexiones con la idea de similitud objetiva y con la de base mínima de sobreveniencia.

Palabras clave: universales; propiedades; naturalidad; ontología; Lewis; Armstrong.

[en] Universals and Naturalness

Abstract: in this work we address two central questions in the metaphysics of universals and properties, as this topic is shaped by the work of D. Armstrong, D. Lewis, as well as by recent developments of their ideas. In particular, we focus on the question of how *sparse* universals are, and in the question of how to understand the *perfect naturalness* that some properties are credited with. We argue that the most stable position about these questions is to posit universals only for perfectly natural properties, and to take perfect naturalness as a primitive only partially characterized by its connections with the ideas of objective resemblance and of minimal supervenience base.

Keywords: universals; properties; naturalness; ontology; Lewis; Armstrong.

Sumario. 1. Introducción; 2. Trasfondo teórico; 3. Naturalidad perfecta; 4. Sobre la escasez de los universales; 5. Conclusiones; 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Rychter Miras, P. (2024): “Universales y naturalidad”, en *Revista de Filosofía* 49 (2): 477-491.

¹ Versiones previas de este trabajo fueron presentadas en el *XXIII Congrés Valencià de Filosofia* (Castelló), y en el *VII Colloquium on Analytic Metaphysics* (Santiago de Chile). Agradezco a las audiencias en estos eventos por la discusión y comentarios recibidos. Agradezco también a las dos personas que han actuado como evaluadoras para *Revista de Filosofía* por la lectura atenta y las sugerencias de mejora. La investigación conducente a este trabajo ha sido parcialmente financiada con proyecto PID2019-106420GA-I00/AEI/10.13039/501100011033 del Ministerio de Ciencia y Innovación.

² Universidad de Valencia
pablo.rychter@uv.es
<https://orcid.org/0000-0002-5297-5008>

1. Introducción

En este trabajo queremos abordar dos preguntas estrechamente relacionadas sobre la metafísica de las propiedades y de los universales. Ambas preguntas cobran sentido pleno en el contexto del influyente trabajo de D. Armstrong y D. Lewis en este ámbito, y especialmente de la teoría sobre las propiedades que Lewis esboza en “New Work for a Theory of Universals”, y en *On The Plurality of Worlds* (Lewis, 1983, 1986). En estos trabajos Lewis introduce la idea de *propiedad perfectamente natural*, y la vincula a la dialéctica entre realismo y nominalismo sobre universales que años antes Armstrong había redefinido en los dos volúmenes de *Universals and Scientific Realism* (Armstrong, 1978a, 1978b). Según Lewis, un realista sobre universales, como Armstrong, debe comprometerse con la existencia de propiedades además de universales, y trazar una distinción de grado entre propiedades naturales y no naturales. Esta distinción de grado genera una jerarquía que va de las propiedades perfectamente naturales, una minoría *escasa* de propiedades, a las máximamente anti-naturales, que son inmensamente *abundantes*. En este contexto, y aceptando la propuesta de Lewis, la primera pregunta que queremos abordar es la siguiente: ¿debe un realista sobre universales postular los universales correspondientes *sólo* a las propiedades perfectamente naturales, o debería también postular universales correspondientes a otras propiedades naturales, aunque no *perfectamente* naturales? En otras palabras, ¿qué tan escasos o abundantes deberían ser los universales? En este trabajo argumentaremos que, en contra de lo que algunos pasajes de Armstrong sugieren, la mejor opción para el realista es limitarse a postular universales *sólo* para las propiedades máximamente naturales. Pero responder a esta primera pregunta requiere que nos formulemos otra, más general y fundacional: ¿qué quiere decir que una propiedad sea máximamente natural? Respecto a esta segunda pregunta, y tras analizar diferentes vías de respuesta, concluiré que la opción más satisfactoria consiste en tomar a la noción de propiedad perfectamente natural como sólo parcialmente caracterizada por el particularmente complejo rol teórico que se le atribuye.

La estructura del trabajo es la siguiente: en la sección 2 describiremos con más detalle el trasfondo teórico en el cual formularemos nuestras dos preguntas, las cuales serán abordadas en las dos secciones siguientes: en la sección 3 nos ocuparemos principalmente de la pregunta más general de qué es la naturalidad perfecta y en la 4 volveremos a la pregunta inicial y más acotada de qué tan escasos deberían ser los universales en una teoría realista sobre ellos.

2. Tránsito teórico

Aunque algunos autores, comenzando por el mismo Armstrong, utilizan los términos “propiedad” y “universal” de manera más o menos intercambiable, creemos conveniente hacer una distinción terminológica nítida en la línea propuesta por Lewis (1983, p. 344) y darle a cada expresión un significado preciso. Comencemos por explicitar qué entenderemos por “universal”, señalando las características centrales que tanto Armstrong como Lewis (y la tradición filosófica que ellos han contribuido a establecer) les atribuyen a los universales.

En primer lugar, los universales son entidades repetibles, completamente presentes en cada uno de los objetos que las ejemplifican. Si la rojez es un universal, entonces

la rojez está completamente presente en cada una de las cosas rojas. Es decir, no es sólo una parte de la rojez la que está presente en cada cosa roja, sino toda la rojez a la vez. A diferencia de los particulares, los universales pueden estar completamente presentes en distintos lugares al mismo tiempo. Los universales así entendidos son *inmanentes* a los objetos y no hay más universales que aquellos que están presentes en los objetos que los ejemplifican. Es decir, no hay universales no ejemplificados.³

En segundo lugar, es común pensar en los universales como constituyentes de los objetos que los ejemplifican. Si la rojez es un universal ejemplificado, por ejemplo, por una manzana roja, entonces también es un constituyente “metafísico” de la misma. Según la teoría del racimo, que Armstrong rechaza, los universales son los *únicos* constituyentes metafísicos de la manzana. Según la teoría de Armstrong la manzana está constituida por un componente adicional a los universales que ésta ejemplifica, un “particular delgado” (*thin particular*) o *substratum*. Este particular delgado, juntamente con los universales que la manzana ejemplifica, conforma el particular grueso (*thick particular*) que es la manzana.⁴

En tercer lugar, la ejemplificación de un universal por parte de un particular explica el carácter de este último, así como la identidad de tipo entre distintos particulares. Si la rojez es un universal, entonces su ejemplificación por parte de una manzana y de una rosa explica que la manzana y la rosa sean rojas, y que por lo que respecta al color sean objetos del mismo tipo. En otras palabras, los universales explican (ya que la constituyen) la naturaleza de los particulares. Cabe aquí hacer especial mención de un aspecto central de la naturaleza de un particular: sus poderes causales. Estos, como todo lo demás en su naturaleza, son conferidos a los particulares por los universales. La rojez confiere tanto a la manzana como a la rosa, por ejemplo, el poder de afectar de la misma manera nuestros órganos sensoriales.

Finalmente, un cuarto rasgo destacable de los universales es que son *escasos*. Por comenzar, y en contra de lo que algunos argumentos tradicionales presuponen (como el que Armstrong llama ‘argumento del significado’), no existe un universal para cada predicado significativo del lenguaje. Y más aún: qué predicados expresan universales, es decir cuáles son los universales que realmente existen, es una cuestión a posteriori que debe responder la ciencia empírica, y en particular la física. En este sentido, el ejemplo de la rojez, que hemos utilizado hasta aquí, seguramente no es afortunado. Ejemplos más acertados pueden ser *tener carga eléctrica de $-1e$* , *tener una masa de $0.0091 \times 10^{-31}g$* y, en general, todos aquellos universales que podemos interpretar que la física atribuye a los objetos que postula en su descripción de la realidad.⁵ El carácter protagónico que Lewis y Armstrong atribuyen a la física es

³ Existen concepciones “platonizantes” de los universales según las cuales estos son entidades trascendentes, carentes de ubicación espacio-temporal, y cuya existencia no depende de su ejemplificación por parte de un particular. (Véase, por ejemplo, Alvarado (2020)). Pero estas concepciones se apartan notablemente del contexto teórico conformado por las teorías de Armstrong y Lewis, en las que nos estamos centrando aquí.

⁴ Vale la pena mencionar aquí que la oposición entre la teoría de Armstrong y la teoría del racimo es una instancia de un contraste más general entre ontologías ‘bicategoriales’ y ‘unicategoriales’ (es decir, entre ontologías postulan dos tipos de constituyentes fundamentales, o sólo uno). Otro ejemplo de ontología bicategorial es la teoría de C. B. Martin (1980). Igual que Armstrong, Martin postula *substrata* y atributos, pero a diferencia de Armstrong concibe a los últimos como particulares en vez de universales. No podemos detenernos en una comparación detallada de las dos teorías, pero sí notar la importante similitud estructural entre ellas, y que Armstrong considera la teoría de Martin como la posición alternativa que deberíamos adoptar en primer lugar si tuviéramos que renunciar a los universales (1996, p. 99).

⁵ Puede resultar sorprendente que una teoría postule universales como los recién mencionados, los cuales

una consecuencia del fiscalismo, tesis con la que ambos autores se comprometen, y que consiste precisamente en la idea de que nuestro mundo es sin excepción de naturaleza física, que todo en él depende en última instancia de los aspectos que la física se propone descubrir.

Pasemos ahora a la noción de propiedad. En una primera aproximación pre-teórica, una propiedad es una manera en que una cosa puede ser: roja, cuadrada, de 1 kg, etc. En la teoría de Lewis, esta idea es explicada por la de clase o conjunto (utilizamos estos dos términos de manera intercambiable): una propiedad es un conjunto de cosas y tener una propiedad no es más que ser un miembro de un conjunto. Tener la propiedad de ser rojo, por ejemplo, es pertenecer a la clase de las cosas rojas. Debemos tener presente que Lewis presenta esta propuesta dentro un marco *posibilista*, es decir bajo el supuesto de que no solamente existe el mundo actual y todas las cosas que lo componen, sino también otros mundos *contrafácticos*, y todo aquello que forma parte de ellos. Por tanto, las clases con las cuales Lewis identifica las propiedades tienen como elementos no sólo los objetos que pueblan nuestro mundo, sino también los que pueblan otros mundos posibles.

A diferencia de los universales, las propiedades no están completamente presentes en los objetos que las ejemplifican ni son constituyentes de los mismos. Más bien, como señala Lewis, puede pensarse que es al revés, que en algún sentido las cosas rojas están en la propiedad de ser rojo (es decir, en el conjunto de las cosas rojas) y que en algún sentido la constituyen. Otra diferencia importante entre los universales y las propiedades es que las propiedades son inmensamente abundantes. Hay, por empezar, una propiedad para cada predicado significativo del lenguaje, pero también muchísimas otras para las cuales no tenemos predicados. Cualquier conjunto de cosas, tomadas de uno o de distintos mundos posibles, por muy heterogénea o dispar que sea su membresía, es una propiedad. En palabras de Lewis:

Cualquier clase de cosas, por muy heterogénea y miscelánea que sea, por mucho que sea indescriptible en el pensamiento y lenguaje, y por muy superflua que sea para caracterizar el mundo, es sin embargo una propiedad. De manera que hay propiedades en una inmensa abundancia. (Lewis, 1983, p. 346)

Ahora bien, dentro de esta abundancia de propiedades hay una distinción objetiva entre algunas que son más naturales y otras que lo son menos. Las propiedades naturales son aquellas que “dividen la naturaleza por sus articulaciones”, las que explican la similitud objetiva de las cosas que las ejemplifican y las que les confieren sus poderes causales. Igual que los universales, las propiedades naturales son escasas y corresponde a la ciencia empírica descubrirlas. La propiedad de ser un electrón,

involucran cantidades *determinadas* de masa o de carga. (Especialmente porque tales ejemplos contrastan con los utilizados en algunas presentaciones clásicas del debate sobre universales, como la obra introductoria de Loux a la que me referiré más adelante). Pero efectivamente así lo hace la teoría de Armstrong. Véanse por ejemplo sus consideraciones sobre los universales de masa en Armstrong (1978b, pp. 15-16, 160). Nótese, no obstante, que aceptar universales correspondientes a masas determinadas no implica aceptar la existencia de universales para cada valor *posible* de masa. En primer lugar, como no hay universales no ejemplificados, no hay universales correspondientes a masas de valores meramente posibles y no efectivamente ejemplificadas. En segundo lugar, dada una concepción máximamente austera de los universales como la defendida en la sección final de este artículo, es de esperar que tampoco haya universales para muchas masas efectivamente ejemplificadas. Todo depende de la cuestión *a posteriori* de qué propiedades de masa son perfectamente naturales. Agradezco a un/a evaluador/a de *Revista de Filosofía* por señalarme la conveniencia de clarificar este punto.

por ejemplo, es seguramente una propiedad natural. La de ser un electrón o una vaca no lo es. Nótese que ser un electrón o una vaca es una propiedad en toda regla: es el conjunto al cual pertenecen todas las vacas y todos los electrones de todos los mundos posibles. Pero las cosas que pertenecen a esta clase (es decir, que tienen esta propiedad) son muy heterogéneas, no se parecen entre sí ni tienen poderes causales semejantes.

Como ya hemos notado la naturalidad de las propiedades es según Lewis una cuestión de grado. En un extremo tenemos las propiedades *perfectamente naturales*, aquellas que dividen de manera precisa a la naturaleza por sus articulaciones más fundamentales. A partir de este extremo hay otras propiedades que, sin ser perfectamente naturales, son naturales en mayor o menor grado. La propiedad de ser una vaca puede ser un buen ejemplo de una propiedad altamente natural pero no perfectamente natural. El conjunto que es idéntico a esta propiedad, el conjunto de las vacas de todos los mundos posibles, es bastante homogéneo: todos sus miembros son objetivamente similares en aspectos importantes y en particular todos tienen poderes causales semejantes. No es tan homogéneo como el conjunto de los electrones, pero sin duda mucho más que el conjunto de los electrones y las vacas. Podemos decir por tanto que la propiedad de ser una vaca tiene un grado de naturalidad intermedio entre el que corresponde a *ser un electrón* y el que corresponde a *ser un electrón o una vaca*. Vale la pena notar, finalmente, que incluso la propiedad de ser un electrón o una vaca, a pesar de encontrarse muy alejada de la “base” de lo perfectamente natural, no lo está tanto como otras propiedades que son mucho más anti-naturales, tanto que resultan “indescritibles en el pensamiento y lenguaje”.

¿Qué es exactamente lo que caracteriza a la base de lo perfectamente natural y en relación a lo cual podemos decir que una propiedad lo es más o menos? Esta es justamente la segunda de las dos preguntas que formulamos en la introducción, y a la cual volveremos en la próxima sección. De momento, resultará útil señalar dos ideas con las cuales la de propiedad perfectamente natural está conectada. En primer lugar, está la conexión con la idea de similitud objetiva, que ya hemos esbozado: las propiedades perfectamente naturales hacen que sus instancias sean máximamente similares entre sí. En segundo lugar, la idea de propiedad perfectamente natural está conectada con la de formar parte de una “base de sobreveniencia mínima”, es decir el conjunto de propiedades “más pequeño” sobre el cual todas las otras propiedades supervienen. Esto quiere decir que en cierto sentido las propiedades máximamente naturales son suficientes para ofrecer una descripción completa de la realidad: una vez fijado qué propiedades perfectamente naturales son ejemplificadas por qué objetos, queda fijada también la distribución de todas las otras propiedades. Volveremos a esta idea más adelante.

Para acabar de delinear el trasfondo teórico sobre el cual queremos formular nuestras preguntas, atendamos ahora a la dialéctica entre realistas y nominalistas en el ámbito del problema de los universales. El debate entre realistas y nominalistas, tal como usaremos aquí estos términos, concierne la existencia de universales, caracterizados estos como lo hemos hecho más arriba. Los realistas afirman su existencia y los nominalistas la niegan. Los nominalistas pueden aceptar la existencia de propiedades, entendidas éstas como conjuntos a la manera de Lewis, y también la distinción de grado entre propiedades naturales y no naturales. Lewis llama “adecuado” al nominalismo que acepta esta distinción. Vemos pues que pese a su discrepancia ontológica sobre la existencia de universales, el realismo y el nominalismo *adecuado*

coinciden en la admisión de propiedades y en el reconocimiento de la distinción entre propiedades naturales y no naturales.⁶ Pero la manera en que ambas posiciones trazan esta distinción no puede ser misma. Los realistas la trazan en términos de universales: las propiedades naturales son aquellas a las que corresponden universales. Es decir: si P es una propiedad natural, las cosas que ejemplifican P comparten un universal; si no lo es, no hay tal universal compartido. El nominalismo adecuado no puede, evidentemente, trazar de esta manera la distinción entre propiedades naturales y no naturales. Lewis considera dos maneras alternativas en que puede hacerlo: o bien tomando la distinción como primitiva, como un hecho último no explicable en otros términos, o bien apelando a la noción de similitud, como lo hace el ‘nominalismo de similitud’. A diferencia de Armstrong, que es un acérrimo defensor del realismo, Lewis considera que el nominalismo adecuado (en sus dos versiones) son opciones aceptables y se declara agnóstico respecto a la existencia de universales. (Lewis, 1983, p. 343)

Volveremos a ocuparnos de los universales en la sección 4, donde abordaremos la primera de las dos preguntas que hemos formulado en la introducción: si admitimos que hay universales ¿debemos pensar que hay sólo tantos como propiedades *perfectamente* naturales, o debemos en cambio pensar que hay universales correspondientes también a propiedades que son naturales de manera imperfecta? Pero para abordar mejor esta pregunta conviene tratar antes, y sobre el trasfondo teórico que hemos delineado en esta sección, la cuestión más general de en qué consiste la naturalidad perfecta, a lo cual pasamos en la sección 3.

3. Naturalidad perfecta

La pregunta que abordaremos en la sección 4 sobre la *cantidad* de universales que un realista debe postular está formulada en términos de *naturalidad perfecta*. Nuestro objetivo en esta sección es ofrecer una caracterización de esta última noción que nos permita ese abordaje posterior. Según la propuesta que defenderemos, la noción de naturalidad perfecta debe entenderse en términos de un equilibrio entre dos tesis que la vinculan con dos ideas ya mencionadas en la sección anterior: la de *similitud objetiva* y la de *base mínima de sobrevenida*. Nuestro argumento para esta propuesta conciliadora está basado en notar que ambas tesis identifican roles teóricos genuinos para la noción de naturalidad perfecta, pero que sin embargo parecen imponer requisitos contrapuestos.

Antes de pasar a la discusión de dichas tesis, queremos señalar dos limitaciones en el alcance de nuestra discusión en esta sección. En primer lugar, no es nuestra intención ofrecer aquí una respuesta completa a la pregunta (difícil y fundacional) de qué es la naturalidad perfecta, sino sólo ofrecer una caracterización parcial de la noción que sin embargo sea suficiente para nuestros fines en la sección 4. En segundo lugar, nuestro argumento para la concepción conciliadora antes mencionada no es del todo concluyente, en la medida en que está basado en una revisión parcial

⁶ En otros contextos el término ‘nominalismo’ se utiliza para designar la posición según la cual no hay entidades abstractas. Según este uso alternativo del término, el nominalismo no es compatible con la existencia de propiedades entendidas como conjuntos, ya que estos son entidades abstractas. Véase Rodríguez-Pereyra (2019) para una presentación y comparación de estos dos tipos de nominalismo.

y no exhaustiva de las diferentes tareas explicativas para las cuales la noción de naturalidad perfecta ha sido invocada. No podemos excluir, por tanto, que en una revisión más exhaustiva alguna de estas tareas se revele cómo más fundamental, o que alguna resulte espuria, y que por tanto la noción de naturalidad perfecta pueda precisarse más de lo que nuestra concepción conciliadora sugiere. De todas maneras, incluso dentro de estos estrechos límites que nos imponemos, creemos que nuestra propuesta en esta sección es de suficiente interés en sí misma, y que en cualquier caso resulta útil para nuestra discusión en la sección 4.

Podemos ahora formular las dos tesis a las que nos hemos referido, de manera más precisa, en los siguientes términos:

Tesis 1: una propiedad P es perfectamente natural si y sólo si la ejemplificación de P por parte de x y de y hace que x e y sean objetivamente similares.

Tesis 2: una propiedad P es perfectamente natural si y sólo si forma parte de una base mínima de sobreveniencia. Es decir, un conjunto mínimo de propiedades cuya distribución determina la distribución de cualquier otro conjunto de propiedades.

Como veremos a continuación, las dos tesis encuentran apoyo en los argumentos de autores que trabajan dentro del marco teórico que hemos delineado en la sección anterior. Sin embargo, resulta evidente que las dos tesis apelan a ideas muy distintas para definir la noción de naturalidad perfecta, y que inicialmente no hay por qué pensar que determinarán nociones coextensivas. ¿Por qué suponer que aquello que explica la similitud objetiva constituye *también* una base de sobreveniencia mínima? De hecho, como sugeriremos a continuación, las dos tesis parecen empujar en direcciones opuestas, lo cual motiva nuestra propuesta de entender la noción de naturalidad perfecta en términos de un equilibrio entre los requisitos divergentes impuestos por ellas.

Veamos primero de qué manera la *Tesis 1* encuentra algún apoyo en la literatura relevante. La conexión entre naturalidad perfecta y similitud objetiva es trazada de manera muy clara y explícita por David Lewis. Resulta útil considerar el siguiente pasaje de *On The Plurality of Worlds*, donde Lewis enumera las características de las propiedades naturales:

[1] compartirlas resulta en similitud cualitativa, [2] dividen el mundo justo en sus articulaciones, [3] son intrínsecas, [4] son altamente específicas, [5] los conjuntos de sus instancias son ipso facto no demasiado heterogéneos, [6] las hay en cantidad justo suficiente para caracterizar las cosas de manera completa y no redundante (Lewis 1986, p. 60. Numeración añadida)

En esta enumeración, los puntos [1] y [5] claramente aluden a la conexión con la similitud objetiva que la *Tesis 1* toma como definitoria de la naturalidad perfecta. Pero Lewis va más allá de sugerir una mera conexión y considera incluso la posibilidad de ofrecer una *definición* de naturalidad en términos de similitud, una definición que él mismo no suscribe, pero que considera como una opción teórica viable:

Un nominalista (...) puede proponerse definir las propiedades naturales en términos de semejanza mutua de sus miembros y falta de semejanza entre sus miembros y no-miembros. (Lewis 1983, p. 347)

Por ejemplo, *ser un electrón* es una propiedad natural porque todos los objetos que la ejemplifican (es decir, todos miembros de la clase que Lewis identifica con la propiedad) son extremadamente similares entre sí, y diferentes de cualquier objeto que no la ejemplifique. La propiedad de ser un electrón o una vaca, en cambio, no es una propiedad natural porque no todas las cosas que la ejemplifican son igualmente similares entre sí. Es evidente, pues, que la idea de similitud ofrece una comprensión razonablemente buena de la idea de naturalidad. También permite explicar notablemente bien la idea de que la naturalidad viene en *grados*: la propiedad de ser un electrón es *más* natural que la de ser una vaca, porque los electrones se parecen más entre sí de lo que lo hacen las vacas entre sí. Pero, por la misma razón, la propiedad de ser una vaca es *más* natural que la de ser un mamífero, y así sucesivamente.

Sin embargo, también hay razones para pensar que la idea de similitud por sí misma no puede dar cuenta de la noción de naturalidad, y que por tanto la *Tesis 1* no puede ser correcta sin alguna enmienda. Un primer problema es que si la naturalidad estuviera determinada sólo por la similitud, entonces los conjuntos de *duplicados perfectos* serían propiedades máximamente naturales: el conjunto de los duplicados perfectos de un puercoespín determinado sería una propiedad perfectamente natural (Sider, 2011, sec. 6.2). También lo serían la propiedad de ser un duplicado perfecto del pie izquierdo de Donald Trump, o de la mitad superior del Big Ben. Al fin y al cabo, las cosas que ejemplifican estas propiedades son tan similares entre sí como lo son los electrones entre sí. Pero este resultado es inaceptable. No parece que las propiedades que hemos mencionado corten el mundo en sus articulaciones naturales, ni que merezcan un lugar especial en una explicación completa y no redundante de la naturaleza de las cosas. Otra manera de ver el problema es el siguiente: si la similitud es el único criterio para la naturalidad, entonces la propiedad de ser redondo es menos natural que la de ser redondo y azul, y ésta menos que la de ser redondo, azul y metálico. Es decir, las propiedades perfectamente naturales serían las “máximamente caracterizantes”, aquellas que sólo comparten los duplicados perfectos.

Por estas razones, resulta conveniente ensayar otras caracterizaciones de la noción de naturalidad, y la *Tesis 2* es para ello un punto de partida. Es decir, podemos intentar caracterizar la idea de naturalidad en términos de pertenencia a una base mínima de sobreveniencia. La idea intuitiva detrás de esta propuesta es la siguiente: hay un conjunto acotado de propiedades que determinan la ejemplificación de todas las demás. Apelando a la metáfora de la creación, podemos decir que cuando Dios creó el mundo sólo tuvo que fijar la distribución de las propiedades de ese conjunto mínimo para completar su trabajo. Ese conjunto acotado de propiedades sobre el cual todas las demás sobrevienen es, según la *Tesis 2*, el de las propiedades perfectamente naturales.

Igual que la *Tesis 1*, la *Tesis 2* encuentra apoyo en la bibliografía pertinente: en la misma cita de Lewis que ofrecimos más arriba, aparece sugerida en el punto [6]. Y también igual que la *Tesis 1*, ofrece un criterio inicialmente razonable para la naturalidad. Además, la *Tesis 2* esquivada los problemas que acabamos de señalar para la *Tesis 1*: las propiedades máximamente caracterizantes no forman parte de una base *mínima* de sobreveniencia. Considérese, por ejemplo, la propiedad de ser redondo, azul y metálico. (No se trata, evidentemente, de una propiedad *máximamente* caracterizante, pero podemos simplificar la discusión centrándonos en ella). Una

base de sobreveniencia que incluya las propiedades de ser redondo, de ser azul y de ser metálico no será *mínima* si incluye *además* la propiedad “conjuntiva” de ser redondo, azul y metálico. Esta cuarta propiedad es redundante dada la presencia de las otras tres y no realiza por tanto ninguna contribución adicional a una caracterización completa de la realidad. Y lo mismo puede decirse de las otras propiedades que hemos considerado: la de ser un duplicado perfecto de un puercoespín determinado, la de ser un duplicado perfecto del pie izquierdo de Donald Trump, etc. Vemos por tanto que la Tesis 2, a diferencia de la Tesis 1, nos permite excluir estas propiedades del ámbito de lo perfectamente natural, como parece que debería ser.

Pero igual que pasaba con la *Tesis 1*, tampoco la *Tesis 2* ofrece, por sí misma, un criterio adecuado para seleccionar las propiedades perfectamente naturales. Un primer problema es que hay una *multiplicidad* de bases mínimas de sobreveniencia, y no es plausible pensar que las propiedades de todas ellas sean perfectamente naturales. Por ejemplo, imaginemos que {ser rectangular, ser redondo, ...} es una base mínima de sobreveniencia. Entonces también lo es {no ser rectangular, no ser redondo, ...}. Al fin y al cabo, si dos cosas x e y no pueden diferir en un determinado aspecto Z sin diferir también en relación a ser rectangular, entonces tampoco pueden diferir en Z si no difieren también en relación a no ser rectangular. Como señala Sider, “la negación de una propiedad es, por decirlo de alguna manera, tan buena como la propiedad misma en lo que respecta a la sobreveniencia” (Sider, 1996, p. 22). Más en general, dada una base mínima de sobreveniencia, siempre es posible generar una versión “divergente” de la misma que también será una base mínima de sobreveniencia. Por ejemplo, si B_1 es una base mínima de superveniencia a la cual pertenecen *ser azul* y *ser verde*, también B_2 será una base mínima, si difiere de B_1 en incluir las propiedades goodmanianas *ser verdul* y *ser azurde*, en vez de *ser verde* y *ser azul* (Goodman, 1955; Sider, 1996, p. 23). O, por dar otro ejemplo, si la propiedad de tener masa forma parte de una base mínima de sobreveniencia B_1 , también B_2 será una base mínima de sobreveniencia, si B_2 es el resultado de reemplazar en B_1 la propiedad de tener masa por la de tener *tmasa*, definida de la siguiente manera: “la *tmasa* de objeto es su masa si tiene carga -1, o el doble de su masa en caso contrario” (Sider, 2011).

El hecho de que haya múltiples bases mínimas de sobreveniencia es especialmente problemático para el proyecto de definir la naturalidad perfecta a la manera de la *Tesis 2*, ya que algunas de las bases alternativas están justamente en las antípodas de lo que querríamos considerar como perfectamente natural: *ser verdul*, o tener *tmasa* de 1g no son propiedades que corten el mundo por sus articulaciones. De hecho, puede argumentarse que una función teórica de la naturalidad es justamente la de seleccionar *una* base de sobreveniencia mínima, y distinguirla de las alternativas espurias. Pero entonces no es posible definir la naturalidad en los términos de la *Tesis 2*. Otro problema al que se enfrenta esta propuesta es que, a diferencia de lo que pasaba con la de la *Tesis 1*, no tenemos aquí una manera clara de dotar sentido a la idea de *grados* de naturalidad. La pertenencia de una propiedad a una base mínima de sobreveniencia es una cuestión de todo o nada, que no admite grados. (Igual que pasa, en general, con la membresía a un conjunto). Por tanto, no parece que la *Tesis 2* por sí misma pueda explicar en qué sentido la propiedad de ser una vaca es más natural que la de ser un mamífero, una idea que como vimos es central en la concepción Lewisiana de la naturalidad.

En suma, vemos que ninguna de las dos tesis que hemos formulado puede, por sí misma, capturar la compleja noción de naturalidad perfecta. Además, como hemos señalado, parece que las dos tesis empujan en direcciones opuestas: la *Tesis 1* invita a considerar como perfectamente naturales únicamente las propiedades compartidas por duplicados perfectos, mientras que la *Tesis 2* excluye estas propiedades e invita a considerar como perfectamente naturales otras propiedades que (como la de tener una determinada masa o la de ser verdul) pueden ser ejemplificadas por objetos bastante heterogéneos. Es posible que esta tensión pueda resolverse de alguna manera precisa con una combinación determinada las dos tesis. Pero explorar esta posibilidad excede los límites que nos hemos fijado para esta sección. Para nuestros fines presentes, resulta suficiente señalar que la noción de naturalidad perfecta debe entenderse en términos de *algún* equilibrio entre los dos criterios que hemos identificado. En otros términos, nuestra propuesta, que creemos suficiente para los fines del presente artículo, es entender la noción de naturalidad perfecta como una noción sólo parcialmente caracterizada (y en la medida complementaria, parcialmente *primitiva*) por el rol teórico definido conjuntamente por la *Tesis 1* y la *Tesis 2*.⁷

Sobre la base de esta propuesta sobre cómo entender la idea de naturalidad perfecta, y teniendo plenamente presentes las complejidades que dicha idea alberga, podemos ahora volver a la pregunta sobre los universales que formulamos en la introducción: si asumimos el realismo sobre los universales ¿debemos pensar que hay universales correspondientes sólo a las propiedades perfectamente naturales? ¿O también los hay correspondientes a propiedades naturales en algún grado menor? Nos ocuparemos de ella a continuación. Pero antes de pasar a ello, cabe hacer la siguiente aclaración. Nuestra intención en la presente sección ha sido la de ofrecer una concepción de la naturalidad perfecta que permita dotar de sentido a la pregunta recién mencionada, la cual nos ocupará a continuación. Tratándose de una pregunta relativa a la naturalidad perfecta, disponer de *alguna* concepción sobre ella es necesario para su formulación. No obstante, nuestra propia *respuesta* a esa pregunta no presupone la concepción particular que hemos ofrecido en esta sección. Es decir, el argumento que ofreceremos en la siguiente sección puede ser aceptado incluso si se rechaza la propuesta que hemos ofrecido aquí, en favor de otra concepción relacionada.

4. Sobre la escasez de los universales

Como hemos señalado más arriba, la idea de que los universales son escasos es central en la concepción de los mismos que comparten Armstrong y Lewis. Pero ¿qué tan escasos son los universales? Claramente, como reiteradamente señala Armstrong, no puede haber un universal ejemplificado por las cosas que satisfacen *cualquier* predicado, ni uno ejemplificado por los miembros de *cualquier* conjunto de objetos o propiedad, como enfatiza Lewis. Pero esto es compatible con puntos de vista más o menos austeros respecto a qué tantos universales deben existir. Es decir, el rechazo de la abundancia de universales es compatible con una posición

⁷ Esta propuesta está en consonancia con el *primitivismo* de Sider (2011, Capítulo 2) sobre la noción de *estructura*, que es una generalización de la idea de naturalidad.

máximamente austera según la cual sólo existen los universales que se corresponden con propiedades perfectamente naturales (como, digamos, la ser un electrón), y también con una posición más *moderada* según la cual hay también universales correspondientes a propiedades naturales pero no perfectamente naturales (como, digamos, la de ser una vaca). En esta sección veremos que ambas posiciones encuentran algún apoyo y motivación en la bibliografía relevante. Sin embargo, creemos que la posición máximamente austera es preferible y concluiremos nuestra discusión con la presentación de un argumento original en favor de ella.

Nuestra pregunta es por tanto la siguiente: asumiendo el realismo sobre universales ¿existen universales correspondientes a propiedades imperfectamente naturales? En pasajes como el que sigue, Lewis parece favorecer una respuesta negativa, favoreciendo la posición máximamente austera:

...podemos llamar *perfectamente natural* a una propiedad si sus miembros son todas y sólo las cosas que comparten un universal. Pero también tendríamos propiedades *menos que perfectamente* naturales, determinadas como tales por *familias de universales* apropiadamente relacionados. (Lewis, 1983, p. 347, énfasis agregado).

Es decir, si ser un electrón es una propiedad perfectamente natural, entonces hay universal compartido por todos los electrones. Pero no hay universales compartidos por todas las cosas que ejemplifican propiedades imperfectamente naturales. No hay, por ejemplo, un universal compartido por todas las partículas subatómicas. La naturalidad imperfecta de esta propiedad está determinada y explicada por universales que sólo algunas de sus instancias comparten. Otro pasaje en el que Lewis asume la posición austera es el siguiente:

Hay los universales que debe haber para fundamentar los parecidos objetivos y los poderes causales de las cosas, y *no hay razón para creer en más* (...) La idea rectora, a grandes rasgos, es que los universales del mundo deben comprender una base mínima para caracterizar el mundo completamente. Los universales que no contribuyan para nada a esta finalidad no son bienvenidos, ni tampoco aquellos que contribuyen sólo de manera redundante. (Lewis, 1983, pp. 345-346, énfasis añadido)

No obstante, Lewis también contempla la posibilidad de lo que hemos llamado “posición moderada”, que de hecho él identifica en el propio Armstrong:

Armstrong no rechaza los universales redundantes, como parece que pediría el espíritu de su teoría. Los universales conjuntivos, tales como *dorado y redondo*, son aceptados. También lo son los universales estructurales. (Lewis, 1983, p. 346)

Efectivamente, aunque por momentos Armstrong parece adoptar, igual que Lewis, la posición máximamente austera,⁸ su aceptación de universales complejos (conjuntivos y estructurales) lo compromete con la posición moderada. Podemos apreciar este punto atendiendo al caso de los universales conjuntivos, sin necesidad de detenernos en la cuestión compleja y controvertida de los universales estructurales. Armstrong adopta la idea de que si U_1 y U_2 son universales distintos ejemplificados

⁸ Véase por ejemplo (Armstrong, 1978b, p. 49).

por un objeto x , existe también un tercer universal ejemplificado por x (y por todas las otras cosas que ejemplifican U_1 y U_2), un universal complejo $U_1 \& U_2$ que tiene a U_1 y U_2 como constituyentes. (Armstrong, 1978b, p. 30). Las propiedades determinadas por estos universales no pertenecen, evidentemente, a una base mínima de sobreveniencia y son, como apunta Lewis, redundantes para la tarea de dar una descripción completa de la realidad: si U_1 y U_2 forman parte de la base mínima, una base que incluya *también* a $U_1 \& U_2$ no es *mínima*. Por tanto, dada una concepción de la naturalidad perfecta que otorgue algún peso significativo a la idea de base mínima de sobreveniencia (es decir, a lo que en la sección 2 hemos identificado como *Tesis 2*), el compromiso de Armstrong con universales conjuntivos deriva en la posición moderada: hay universales para algunas propiedades que no son perfectamente naturales. En obras posteriores, Armstrong adopta la posición moderada de manera más explícita, aceptando despreocupadamente que pueda haber universales *no fundamentales*:

Lo que es no fundamental no es por ello no existente. Los particulares macroscópicos no dejan de existir si resulta que son composiciones de particulares fundamentales! De la misma manera, los universales complejos existen aún si resulta que son composiciones de universales fundamentales (Armstrong, 1996, p. 33).

La admisión de estos universales no fundamentales, o derivados, equivale a la adopción de la posición moderada, es decir, a la admisión de universales correspondientes a propiedades *menos* que perfectamente naturales. Por otro lado, la manera en que la teoría de Armstrong ha sido recibida y popularizada por autores como M. Loux sugiere una interpretación de la misma en la línea de la posición moderada. En presentaciones como la de Loux, los ejemplos con los que se ilustra la teoría son generalmente de universales ejemplificados por objetos macroscópicos (como ser rojo, ser esférico, ser una vaca, o ser humano),⁹ los cuales no se corresponden con propiedades perfectamente naturales en ninguno de los sentidos discutidos en la sección 2. Y son universales como los que que acabamos de mencionar los que se suelen invocar para ilustrar por qué, según el realismo, distintos particulares pueden ser idénticos en naturaleza. (Armstrong, 1978a; Lowe, 2015). Es posible que en estas presentaciones los ejemplos en cuestión tengan sólo un carácter propedéutico, que estén sólo destinados a prepararnos para aceptar la existencia de un grupo mucho más reducido de universales, aquellos que sí se corresponden con propiedades perfectamente naturales. Pero en ellos descansa al menos gran parte del atractivo inicial de la teoría de Armstrong, y tal vez también la fuerza explicativa que finalmente pueda tener la teoría. (Sería una decepción, y seguramente un déficit explicativo, que la teoría de Armstrong no pudiera explicar la naturaleza compartida de las vacas apelando a un universal compartido por todas las vacas). Finalmente, en discusiones recientes sobre “ontología de constituyentes”, como la de Koslicki (2018, Capítulo 1), también se asume que los universales son constituyentes (y están ejemplificados) por “objetos particulares concretos”, entre los cuales los organismos vivos y los artefactos son los ejemplos predilectos.

En suma, hay razones suficientes para ver con simpatía la posición moderada, como de hecho lo hace Armstrong en los pasajes que hemos citado. Sin embargo,

⁹ Véase Crisp y Loux (2017, Capítulo 1).

en nuestra opinión, la posición moderada es inestable y el realista sobre universales debe optar por la austeridad extrema. En lo que resta de esta sección ofreceremos un nuevo argumento en favor de esta conclusión.

El argumento que queremos presentar toma como modelo el *argumento de la vaguedad* de T. Sider (2001) en favor del tetra-dimensionalismo, el cual a su vez toma como modelo el argumento de Lewis (1986) en favor de la composición mereológica irrestricta, aunque la conclusión que nosotros queremos defender es estructuralmente la opuesta a la de estos autores. El argumento comienza por suponer, para una posterior reducción al absurdo, que la posición moderada sobre la escasez de universales es correcta. Es decir, comienza por suponer que hay universales correspondientes a propiedades que son naturales en un grado menor al de la naturalidad perfecta, sin por ello aceptar que los universales sean máximamente abundantes (es decir, no hay universales correspondientes a propiedades muy poco naturales). Ahora bien, si como propone la concepción moderada, hay universales correspondientes a algunos grados de naturalidad y no a otros, podemos plantear el siguiente dilema: o bien hay un grado n de naturalidad imperfecta tal que hay universales correspondientes a las propiedades que son naturales en ese grado n , pero no a las propiedades que son naturales en grado $n-1$; o bien no hay tal grado de naturalidad imperfecta.¹⁰ En el primer caso, hay un “punto de corte” (en la gradación que va de lo perfectamente natural a lo menos natural) hasta el cual existen universales correspondientes y partir del cual ya no existen. En el segundo caso, no hay tal punto de corte y debemos decir que, para algún grado de naturalidad m , está *indeterminado* si existen universales correspondientes a propiedades naturales en grado m . Ahora bien, ninguno de los dos cuernos del dilema es aceptable. Que haya un punto de corte como el postulado por el primer cuerno parece arbitrario y ajeno a todo principio: dado que la diferencia de naturalidad entre $n-1$ y $n-2$ es la misma que hay entre n y $n-1$ ¿qué explica que sólo en el segundo caso haya una diferencia ontológica asociada (es decir, una diferencia respecto a qué cosas existen)? Por otro lado, afirmar que está indeterminado si hay o no universales correspondientes a propiedades naturales en grado m (para algún m) resulta poco plausible por las razones que Sider (2001, p. 127) ofrece en su argumento análogo en favor del tetra-dimensionalismo: tal afirmación implica que está indeterminado *cuántas cosas existen*, es decir que puede estar indeterminado cuál sea el valor de verdad de una *oración numérica* que afirme la existencia de exactamente n cosas (para algún n finito). Pero, como argumenta Sider, esto último no es posible, ya que una oración numérica de este tipo está compuesta únicamente por vocabulario lógico y matemático, el cual es perfectamente preciso y nunca una fuente de vaguedad. Por tanto, dado que ambos cuernos del dilema llevan a conclusiones inaceptables, debemos concluir que la posición moderada es inaceptable, es decir que la posición moderada no es correcta: no es cierto que haya universales correspondientes a propiedades *imperfectamente* naturales.

Cabe hacer dos comentarios generales sobre este argumento. En primer lugar, como ya hemos notado, la conclusión a la que llegamos es estructuralmente opuesta a las defendidas por Lewis y Sider con sus argumentos análogos: ellos

¹⁰ La notación que estoy utilizando aquí presupone que los diferentes grados de naturalidad se pueden representar otorgándoles un valor numérico. Lo que nuestro argumento presupone, independientemente de cómo se represente, es que los grados de naturalidad conforman un orden en el que los diferentes grados colindantes (como los representados por n y $n-1$) son sólo mínimamente diferentes entre sí. (Como en general ocurre en las series soríticas).

buscan defender posiciones ontológicas máximamente liberales (la composición mereológica irrestricta en un caso, y el tetra-dimensionalismo en el otro). En cambio, nosotros buscamos defender una posición máximamente austera. Para entender esta diferencia, considérese lo siguiente. Los tres argumentos rechazan que pueda estar indeterminado cuántas cosas existen, dejando como únicas opciones coherentes las dos posiciones extremas: o bien *siempre* existen cosas del tipo en cuestión (sumas mereológicas, fusiones-D, universales), o bien *nunca* existen tales cosas. Ahora bien, en los casos discutidos por Lewis y Sider la opción austera resulta intuitivamente implausible. En el caso discutido por Lewis, la opción austera es el nihilismo mereológico, la tesis de que ningún objeto está compuesto por partes propias. La naturaleza del tema discutido, por así decirlo, conduce naturalmente, en este caso, a la opción máximamente liberal (una vez descartadas las opciones intermedias, desde luego). En cambio, en nuestro caso, la naturaleza del tema conduce a la opción máximamente austera: la opción opuesta consistiría en aceptar que los universales son máximamente abundantes, que existe uno para cada propiedad, por poco natural que esta sea. Esta posición es inadmisibile dentro del marco teórico en que nos movemos ya que, como hemos enfatizado en la sección 2, los universales no pueden ser tan abundantes como las propiedades. Y en cualquier caso tal posición extrema es incompatible con la posición *moderada* que nuestro argumento tiene por finalidad refutar.

La segunda observación tiene que ver con la moraleja más general que podemos extraer del argumento, y en pocas palabras es la siguiente: la idea de que la naturalidad viene en grados no es compatible con una teoría *ontologizante* de la naturalidad (es decir, una teoría que vincule la naturalidad con la *existencia* de ciertas entidades). La idea de que la naturalidad viene en grados es muy atractiva y sin duda una teoría metafísica de la naturalidad debe aspirar a adoptarla. Ahora bien, lo que nuestro argumento muestra es que tal aspiración es inalcanzable si la naturalidad se vincula a la existencia de entidades, como los universales del realista. Estos problemas no surgen si la naturalidad se desvincula de la ontología. El “nominalismo adecuado”, por ejemplo, puede adoptar la idea de que “...es una propiedad natural” es un predicado vago y que está indeterminado, para algunos grados en la escala que va de lo perfectamente natural a lo no natural, si el predicado se aplica o no. Esta vaguedad es aceptable si se mantiene en la *ideología* de la teoría. Sólo resulta problemática si se traslada de la ideología a la ontología, como requeriría el realismo sobre los universales.

5. Conclusiones

En este trabajo hemos abordado la siguiente cuestión: dado el realismo sobre los universales ¿qué tan escasos son los universales? ¿Debemos adoptar una posición máximamente austera según la cual existe un universal sólo para cada propiedad perfectamente natural, o una más moderada según la cual existen también universales correspondientes a propiedades imperfectamente naturales? Luego de señalar algunas motivaciones para la opción moderada, hemos ofrecido un argumento para adoptar en cambio la posición austera, el cual descansa en argumentos análogos ofrecidos por Lewis y por Sider en otros ámbitos. Estos argumentos son a nuestro entender sólidos, aunque desde luego han sido objeto de discusión en los últimos años, y

es posible que algunas de las réplicas que se han ofrecido a ellos sea de aplicación también a nuestro argumento. (Se trata ésta de una cuestión que esperamos tratar en investigaciones futuras y que cae fuera de los objetivos del presente trabajo). Por otro lado, nuestro tratamiento de la pregunta por el grado de escasez de los universales ha requerido que abordemos también la pregunta más general de cómo entender la idea de naturalidad perfecta. En relación a esta cuestión, nuestra respuesta ha consistido en señalar dos tesis divergentes (que hacen hincapié, respectivamente, en la idea de similitud objetiva y en la de base mínima de superveniencia) para apuntar que una caracterización aceptable de la noción ha de buscar un equilibrio entre ambas. La cuestión de cuál es exactamente el punto de equilibrio correcto, si es que puede establecerse, es también una que queda abierta y que esperamos abordar en futuras investigaciones.

6. Referencias bibliográficas

- Alvarado, J. T. (2020). *A metaphysics of platonic universals and their instantiations: Shadow of universals* (Vol. 428). Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-53393-9>
- Armstrong, D. M. (1978a). *Universals and scientific realism i: Nominalism and realism*. Cambridge University Press.
- Armstrong, D. M. (1978b). *Universals and scientific realism ii: A theory of universals*. Cambridge University Press.
- Armstrong, D. M. (1996). *A world of states of affairs*. Cambridge University Press.
- Crisp, T. M., & Loux, M. J. (2017). *Metaphysics: A Contemporary Introduction, Fourth Edition*. Routledge.
- Goodman, N. (1955). *Fact, fiction, and forecast* (Vol. 31, Número 118, pp. 268-269). Harvard University Press.
- Koslicki, K. (2018). *Form, Matter, Substance*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Lewis, D. (1983). New Work for a Theory of Universals. *Australasian Journal of Philosophy*, 61(4), 343-377. <https://doi.org/10.1080/00048408312341131>
- Lewis, D. (1986). *On the Plurality of Worlds*. Wiley-Blackwell.
- Lowe, E. J. (2015). In defense of substantial universals. En M. J. Loux & G. Galluzzo (Eds.), *The Problem of Universals in Contemporary Philosophy*. Cambridge University Press.
- Martin, C. B. (1980). Substance substantiated. *Australasian Journal of Philosophy*, 58(1), 3-10. <https://doi.org/10.1080/00048408012341001>
- Rodríguez-Pereyra, G. (2019). Nominalism in Metaphysics. En E. N. Zalta (Ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2019). Metaphysics Research Lab, Stanford University. <https://plato.stanford.edu/archives/sum2019/entries/nominalism-metaphysics/>
- Sider, T. (1996). Intrinsic properties. *Philosophical Studies*, 83(1), 1-27.
- Sider, T. (2001). *Four Dimensionalism: An Ontology of Persistence and Time*. Oxford University Press.
- Sider, T. (2011). *Writing the Book of the World*.